

SMART DIGITAL COMMUNICATIONS COMDINTEL S.A.

INFORME DE COMISARIO

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

Comisario de la Empresa SMART DIGITAL COMMUNICATIONS COMDINTEL S.A. en el ejercicio económico del año 2016.

Cuenca, 05 de marzo de 2017.

Presento a la honorable Junta General de Socios, el resultado del examen realizado a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2016; los mismos que deben ser elaborados en base a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador (PCGAE), a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 1), a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 1); y en sujeción a las leyes y Reglamentos Vigentes, así como a los Estatutos de la Compañía.

1.- Responsabilidad de la administración de la empresa:

Es responsabilidad del administrador de la empresa que los Estados financieros estén preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera; así mismo el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos para la presentación de los mismos.

2.- Comentario sobre los procedimientos de Control Interno de la Empresa:

La empresa mantiene directrices de tipo oral para hacer cumplir las diferentes políticas y procedimientos en cada uno de sus departamentos, se recomienda, que se elaboren manuales para los departamentos de acuerdo a las funciones y cargos existentes en la misma, estos facilitarán la aplicación y a la vez las evaluaciones del cumplimiento de las disposiciones, y el control de las cuentas contables para posteriores análisis de los Estados Financieros.

3.- Opinión sobre las cifras presentadas en los estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad:

1) ANALISIS AL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS:

El Estado de Pérdidas y Ganancias elaborado en esta Empresa, de acuerdo a la estructura del plan de cuentas contable, se divide en dos secciones claramente definidas:

El código 4 asignado a la sección de los Gastos Operativos,

El código 5 asignado a la sección de los Ingresos Operativos.

Durante el año 2016 la empresa SMART DIGITAL COMMUNICATIONS COMDINTEL S.A no tuvo actividad económica.

Fecha: 08 de febrero de 2017.

2) INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

El presente informe de estado financiero revisado al 31 de diciembre del año 2016, fue emitido por el Comisario en virtud de las disposiciones de la Ley de Compañías, emitidas por el Tribunal

Señores accionistas debo indicarles que la información financiera revisada y sobre la cual se emite el siguiente informe fue proporcionada por la empresa a inicios del mes de marzo del año en curso; durante el año transcurrido no se ha realizado ningún análisis previo ya que la empresa no tuvo ninguna actividad económica, que haya permitido evaluar los movimientos y resultados.

Luego de haber revisado los Estados Financieros con las observaciones indicadas, debo manifestar que cuando la empresa comience a tener actividad, debe cumplir con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con las Normas internacionales de Información Financiera y que reflejen de manera razonable la situación de la empresa al 31 de diciembre del año 2016, por lo que me permito recomendar a la Honorable Junta General de accionistas que verifique el cumplimiento de dichos artículos.

El Comisario no asume responsabilidad por el cumplimiento de los artículos

Atentamente,



C.P.A. Alexandra Piña F.
COMISARIO

El presente informe de estado financiero revisado al 31 de diciembre del año 2016, fue emitido por el Comisario en virtud de las disposiciones de la Ley de Compañías, emitidas por el Tribunal

VI) ANÁLISIS AL ESTADO DE FINANZAS Y COMPAÑÍAS

El Estado de Finanzas y Compañías presentado por la Empresa, de acuerdo a la información del año de ejercicio anterior, se basa en las operaciones comerciales realizadas.

El análisis se realizó a la luz de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El informe se emite en virtud de las disposiciones de la Ley de Compañías.